

27



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 14 de enero de 2019
Oficio: GPM/JLRDL/05/2019

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE REMITAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RESPECTO ALGÚN MIEMBRO ACTIVO O INACTIVO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTATUS QUE GUARDAN CADA UNA DE ESTAS.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión de Receso a celebrarse el próximo 16 de Enero de 2019, para su presentación en tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradeciendo la atención, cordialmente.

"Por Una Ciudad de Libertades"

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XII DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
	I LEGISLATURA
14 ENE 2019	
00001800	
Folio:	
Hora:	19:40
Recibió:	<i>[Signature]</i>

C.c.p. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.





I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA PRESENTE

El suscrito, **Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León**, integrante del grupo parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE REMITAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RESPECTO ALGÚN MIEMBRO ACTIVO O INACTIVO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTATUS QUE GUARDAN CADA UNA DE ESTAS**, en concordancia con los siguientes:

ANTECEDENTES

El 9 octubre de 2018, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, José Ramón Amieva informó que se abrieron diversas carpetas de investigación por denuncias ante la Procuraduría local ante supuestos desvíos, actos de corrupción e irregularidades en la asignación de plazas laborales en el Sindicato de Bomberos del Distrito Federal, las autoridades suspendieron nuevas contrataciones de personal, hasta que se acredite que las personas que van a ingresar o que están siendo consideradas para ingresar cumplan con lo que es la capacidad física y los valores”, precisó.

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

Además se abrieron procesos en la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia, informó el Jefe de Gobierno, José Ramón Amieva.

En las indagatorias es señalado el dirigente sindical, **Ismael Figueroa el cual es objeto de 18 denuncias ante la Procuraduría General de Justicia** por agresiones, amenazas, acoso sexual, falsificación de documentos, entre otros señalamientos, según investigación periodística del diario El Sol de México. Ya que a finales de agosto pasado, el gobierno capitalino abrió 330 plazas nuevas en la corporación y Figueroa Flores era el encargado de asignarlas, según una investigación realizada por el noticiero En Punto, de Televisa. Destaca que desde hace un par de años, Ismael Figueroa ha estado envuelto en la polémica por presuntos actos de corrupción, amenazas, malversación de fondos y violencia en el sindicato y contra periodistas. Asimismo, es de conocimiento general que a partir del nombramiento de Ismael Figueroa como secretario general, una serie de anomalías comenzaron en relación de materia laboral, penal e institucional. Tal es el caso que en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy en existen las siguientes carpetas de investigación en su contra:

FDS/FDS-6/T3/00701/14-10

CI-FBJ/BJ-3/UI-1 S/D/00603/01-2018

CI-FSP/B/UI-B-1 C/D/00422/02-2018

CI-FSP/B/UI-B-1 C/D/00418/02-2018

CI-FSP/B/UI-B-1 C/D/00425/02-2018

CI-FSP/B/UI-B-1 C/D/00421/02-2018

CI-FSP/B/UI-B-1 C/D/00423/02-2018

CI-FSP/B/UI-B-1 C/D/00349/02-2018

FVC/VC-1/T2/00728/11-03

FSP/T2/01847/08/10

FSP/B/T3/02689/14-08



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

FSP/B/T3/02686/14-08

FSP/B/T3/02209/14-07 D03

FSP/B/T3/02689/14-08 D02

FSP/B/T3/02689/14-08 D01₂

Así como la denuncia ante la Contraloría General, con el folio otorgado número: SIDEC1802260DENC.³

En junio pasado, el bombero Javier García Salinas fue asesinado afuera de una vinatería. Casi de inmediato se difundió un video en el que responsabilizaba a Figueroa de lo que le pudiera pasar. El líder sindical negó cualquier responsabilidad en los hechos. Además, bomberos lo acusaron ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) por presuntamente obligarlos a hacer campaña a su favor, cuando buscaba ser diputado por la coalición PRD-PAN. También se le acusó de ofrecer agua potable en pipas en delegaciones donde el líquido escasea, a cambio de votos.

El pasado 23 de mayo, promovió una manifestación afuera de la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en hechos que quedaron grabados en video, ordenó a otros bomberos a agredir a dos periodistas que cubrían el acto como parte de su trabajo.

Ismael Figueroa ha estado envuelto en la polémica por presuntos actos de corrupción, amenazas, malversación de fondos y violencia en el sindicato y contra periodistas, en noviembre de 2017 fue sorprendido cuando intentaba circular en el carril exclusivo del Trolebús en el Eje Central, a bordo de su camioneta Hummer con estrobos de uso exclusivo de vehículos de emergencia. También, se le recuerda por las agresiones físicas y verbales que hizo contra el entonces director de los Bomberos, Raúl Esquivel, mejor conocido como “Jefe Vulcano”. En ella, “vulcanos” disidentes denunciaron la

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

presunta venta de plazas a 200 mil pesos en efectivo o en especie, sin importar si los interesados tenían la capacidad y la habilidad para desempeñar el puesto.

Amieva aclaró que el Heroico Cuerpo de Bomberos es la institución pública que goza de mayor reconocimiento en la sociedad y que el gobierno seguirá apoyando al gremio:

“La Contraloría inició ya la auditoría; adoptó ciertas medidas urgentes; ciertas medidas que suspenden algunas acciones como es la contratación de nuevas plazas”.

En consecuencia el de 3 enero del presente año la actual Jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum se reunió con una comisión de seis integrantes del Cuerpo de Bomberos y la quinta visitadora de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Monserrat Rizo, de acuerdo con un comunicado.

Para muestra, el gobierno capitalino recordó que en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje existen 130 demandas laborales relacionadas con la dirigencia sindical de dicho agrupamiento y que entre otras destacan diversas quejas y visitas por parte de la comisión de derechos humanos del distrito federal que fueron circunstanciadas con números:

CDHDF/IV/121/VC/14/D6501.

CDHDF/V/122/BJ/18/D0752.

Según la Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, las denuncias existen porque el sindicato obliga a los bomberos a acudir a reuniones o mítines, o por hacer videos contra funcionarios de gobierno; administración de recursos por parte del sindicato; uso de vehículos oficiales y uniformes en eventos y manifestaciones sindicales dentro de horario laboral; control de

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

información sobre llamados de emergencia, siniestros y accidentes internos, que primero son comunicados al sindicato, entre otras irregularidades.

En la reunión estuvieron también el Director del Heroico Cuerpo de Bomberos, Juan Manuel Pérez Cova; el Subsecretario de Gobierno, Félix Arturo Medina Padilla; el titular de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana (DGCPyASyS), Juan Gutiérrez Márquez; así como los bomberos Luis Ignacio Ruiz Guerrero, Joel Burgos Domínguez, Jesús Mabel Vázquez Abarca, Ricardo Castillo Garrido, Alfredo Barragán Ramírez y José Benjamín Aquino Moreno.

En conferencia de prensa por separado, la titular de la Procuraduría General de Justicia local, la Licenciada Ernestina Godoy Ramos, informó que la dependencia a su cargo tiene “varias” carpetas de investigación relacionadas con los bomberos, entre otras acciones, por presunto maltrato laboral y venta de plazas.

En este sentido, dijo que la Contraloría General y Servicios Periciales encontraron “algo” relacionado con este delito, pero omitió dar más detalles para no entorpecer la investigación.

Según la funcionaria, la PGJ tiene otras carpetas por el delito de homicidio en las que el mismo Ismael Figueroa está señalado como autor intelectual contra un líder de bomberos que intentaba formar un sindicato alterno por disentir con el principal. En otra, éste aparece señalado como víctima por el atentado que sufrió el pasado 24 de noviembre en la colonia Hipódromo Condesa.

También el 12 de octubre de 2018 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 17/2018 por la violencia laboral

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

documentada en contra de trabajadoras y trabajadores del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

Durante la presentación, la Presidenta de este Organismo, Nashieli Ramírez Hernández, enfatizó que se analizaron nueve casos de violencia institucional, que involucraron a 39 víctimas.

Las autoridades señaladas como responsables fueron el Heroico Cuerpo de Bomberos y la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

Explicó que se documentaron la violación a los siguientes derechos humanos: Omisión de garantía de un ambiente laboral libre de violencia y respetar la integridad laboral; Omisión de garantizar las condiciones de trabajo previamente establecidas en cuanto a entrada al centro de trabajo, salario, registro de asistencia y procedimientos para la separación del cargo; Omisión para garantizar el otorgamiento de herramientas y equipo de trabajo que permitan atender una emergencia y prestar apoyo; Omisión de garantizar condiciones de plena seguridad para asociarse; Incumplimiento o cumplimiento indebido de resoluciones judiciales, administrativas o laborales definitivas; y Derecho a la libertad de expresión en el ejercicio periodístico.

Relató que desde 2012, un grupo de bomberos hizo pública su denuncia por malas condiciones laborales. Indicó que la CDHDF emitió la Recomendación 06/2014 – actualmente en seguimiento- por las violaciones a derechos humanos cometidas por la falta de un mecanismo para la prevención, atención, investigación y sanción de cualquier acto de violencia contra las mujeres al interior al interior de dicha corporación.

Para la CDHDF, enfatizó, el Heroico Cuerpo de Bomberos es una institución reconocida por la sociedad que brinda seguridad y confianza en la vida cotidiana de quienes viven y transitan por esta Ciudad: “No sólo es una simple dependencia, sino una forma de



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

vida. Por ello, el principal interés de esta Comisión es apoyar el desarrollo y fortalecimiento de esta institución”.

Nashieli Ramírez Hernández aseveró que entre los puntos recomendatorios dirigidos al Heroico Cuerpo de Bomberos están: reparar el daño a las víctimas; otorgar tratamiento médico psicológico especializado; elaborar un plan para el cumplimiento de laudo y acuerdos conciliatorios; garantizar que en las 16 estaciones se permita de manera pacífica el ingreso de las y los trabajadores a su centro laboral; realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad y ofrecer una disculpa pública por los daños causados, entre otros.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Heroico Cuerpo de Bomberos, es la institución a quien le corresponde primordialmente el combate y extinción de incendios que se susciten en la Ciudad de México, así como la atención de las emergencias y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la protección civil y la seguridad de la ciudad.

Toda actuación de los servidores públicos de la Ciudad de México se regirá por los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos y los miembros activos o inactivos del Heroico de Bomberos no debe ser la excepción.

En virtud a todo lo anterior, es necesario rendir cuentas y dar transparencia a los asuntos relacionados con diversas quejas y/o denuncias referentes al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y sus miembros activos o inactivos del Sindicato de Bomberos del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Las irregularidades y violaciones de derechos humanos referidas deben comprenderse no sólo en el marco de las responsabilidades individuales sino con el objetivo de generar un marco de actuación en que las autoridades y el Sindicato de Bomberos de la Ciudad de México tengan funciones jurídicamente bien establecidas y protegidas que eviten que el servicio público pueda ser ejercido para fines distintos a los mandatados jurídicamente.

Dada la extensa temporalidad con que se han documentado las actuaciones irregulares referidas, es necesario asumir una responsabilidad coordinada de las autoridades de la Ciudad de México frente a lo que sucede en el Heroico Cuerpo de Bomberos. Esto conlleva la necesidad de recuperar, en primer lugar, la información respecto de las intervenciones institucionales por parte de las autoridades responsables en la materia: la Procuraduría General de Justicia, la Contraloría General y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dentro de sus atribuciones tiene la de investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México y promover la pronta expedita y debida procuración de justicia, observando la legalidad y el respeto de los derechos humanos en el ejercicio de esa función, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, en sus fracciones I y II:

“Artículo 2. (Atribuciones del Ministerio Público). La Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí, a través de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía de Investigación, de los

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Peritos y demás servidores públicos en el ámbito de su respectiva competencia:

I. Investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales;

II. Promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, observando la legalidad y el respeto de los derechos humanos en el ejercicio de esa función;

...”

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Contraloría General está encargada del control y la evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Gobierno de la Ciudad.

Por ello, la Contraloría se encarga de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

“Artículo 45. La Secretaría de la Contraloría General, corresponde la fiscalización, el control interno, la Evaluación gubernamental; será la responsable de prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública de acuerdo a la ley de la materia, le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, fiscalización, auditoría, responsabilidades administrativas de su competencia y evaluación de la gestión gubernamental de las

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Alcaldías de acuerdo a la ley de la materia.

...

Y específicamente con la atribución señalada en la fracción XXXIII del mismo artículo:

“XXXIII. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las personas servidores públicos que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por si o a través de los órganos de control interno, que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como sustanciar los procedimientos correspondientes conforme a la legislación local aplicable, por si, o por conducto de los órganos internos de control que le están adscritos; para lo cual aplicarán las sanciones que correspondan para el ámbito de su competencia; denunciar los actos, omisiones o conductas a otras autoridades cuando sean de su competencia en término de las disposiciones aplicables;

...”

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es la institución encargada de conocer sobre quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el la Ciudad Capital, lo anterior como lo dispone el artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

“ARTÍCULO 2.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

...”

De igual manera en su artículo 3° de dicho ordenamiento dispone:

ARTÍCULO 3.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será competente para conocer de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o Comisión local en el Distrito Federal o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba al Distrito Federal.

Con base en las actuaciones de estas autoridades, este Congreso puede ejercer sus facultades para coadyuvar al gobierno de la Ciudad a atender el grave problema que se presenta en nuestro Heroico Cuerpo de Bomberos.

El Congreso de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 29, apartado D, inciso k), podrá solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia.

“Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

a)...

k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;”

Por su parte la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 21, segundo párrafo, señala que los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

“Artículo 21. ...

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente,

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.”

El día 3 de enero del presente año, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, sostuvo una reunión con una comisión por integrantes del Heroico Cuerpo de Bomberos, en donde señaló:

“Tiene que quedar muy claro el papel del sindicato y el papel de las autoridades. No vamos a ceder frente a chantajes.”

Y desde este Congreso también decimos:

“Tiene que quedar muy claro el papel del sindicato y el papel de las autoridades. No vamos a ceder frente a chantajes.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO: SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LAS 18 DENUNCIAS EN CONTRA DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME RESPECTO A LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y EN LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO RESPECTO DE LOS POSIBLES PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE HAYAN INICIADO POR LAS IRREGULARIDADES REFERIDAS EN ESTE PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REMITA A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS QUEJAS Y MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE TENGA RESPECTO A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTATUS DE CADA UNA DE ESTAS; ASÍ COMO, EN CASO DE EXISTIR RECOMENDACIONES O CASOS CONCLUIDOS, SE REMITA INFORMACIÓN SOBRE SU SEGUIMIENTO PARA CONOCER LA SITUACIÓN DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y EVITAR LA REPETICIÓN DE LOS HECHOS.

Dado en el Salón de Sesiones de Donceles, Ciudad de México, a los 14 días del mes de enero de 2019.

ATENTAMENTE



**JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XII
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Referencias

1. Comisión de derechos humanos del distrito federal Boletín 157/2018 12 de octubre de 2018
<https://cdhdf.org.mx/2018/10/al-emitir-la-recomendacion-17-2018-cdhdf-llama-a-frenar-violencia-institucional-al-interior-del-heroinico-cuerpo-de-bomberos/>
2. <https://www.pgi.cdmx.gob.mx/>
3. <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>

MAHO/PEZG/HAMV/LESL

